

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-42
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 28/06/2025
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		PÁGINA 1 DE 2

POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

COOTRANSARARE LTDA, en la búsqueda de mantener ambientes sanos y lugares de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad, establece una política de no consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas; teniendo en cuenta su actividad económica, lo que motiva al estricto cumplimiento de las acciones encaminadas a la seguridad vial y el transporte de nuestros usuarios.

Como parte de su continuo compromiso por proteger la integridad de los trabajadores, usuarios, comunidad y demás partes interesadas, establece de manera responsable controles con el propósito de buscar la mejora continua en pro de la seguridad vial y la Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal motivo la organización ha definido y establecido los siguientes lineamientos:

- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (Ley 1696 de 2013) durante la jornada laboral para todo el personal vinculado a la operación directa del transporte, personal operativo y cualquier cargo de alto riesgo, como medida preventiva y control para proteger la vida, el bienestar, la salud, estado psicosocial, el patrimonio de los asociados y la comunidad.
- Cuando se presente un siniestro vial durante la jornada laboral, el trabajador deberá realizar la debida diligencia con las autoridades competentes aplicando la prueba de alcohol o sustancias psicoactivas, si es el caso.
- Se considera una violación a las políticas de la empresa que un conductor o colaborador, obtenga un resultado positivo en la prueba realizada en un centro asistencial competente. En este caso, se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias establecidas por la organización, conforme al reglamento interno y a la normatividad vigente.
- Se prohíbe la venta o distribución de alcohol y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones o zonas operativas de la empresa.
- Queda totalmente prohibido fumar en espacios cerrados como vehículos, oficinas o áreas con potencial de incendio y/o exposición.
- La empresa, promoverá los hábitos y los estilos de vida saludables, con el fin de prevenir el No consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas en la población trabajadora.
- Todos los trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, deben participar activamente en la promoción y cumplimiento de esta política, contribuyendo a mantener un entorno laboral seguro, saludable y libre del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Esta política será comunicada e informada a todos los niveles de la organización y funcionarios, mediante actividades de inducción, capacitación, charlas, publicaciones y demás medios de difusión.


MIREYA CAMACHO MEDINA
GERENTE GENERAL
 Revision 28/06/2025

	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE "COOTRANSARARE LTDA"		CÓDIGO: GG-DG-42
	NIT. 890504145-2		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN GERENCIAL		FECHA: 28/06/2025
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		PÁGINA 2 DE 2

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Modificaciones	Elaborado por	Aprobado por
00	26/09/2017	Creacion del documento	Asesor externo	Gerencia
01	30/06/2022	Se excluye el item de soporte tecnico, al considerar que se esta nombrando anteriormente en el mismo documento.	Asesor externo	Gerencia
02	30/06/2023	Ajuste a la politica no consumo de alcohol y sustancias spicoactivas	Asesor externo	Gerencia
03	29/06/2024	Actualizacion de la politica	Asesor externo	Gerencia
04	28/06/2025	Se alinea documento de acuerdo a la resolución 1843 2025	Gestion HSE	Gerencia

